



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Nueve de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00047-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por MARÍA HILDUARA COLORADO HURTADO contra ASEAR S. A. E.S.P., CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA., EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ y HERNANDO DE JESUS BONET ESCOBAR, trámite al cual fueron vinculadas las sociedades SEGUROS DEL ESTADO S.A., LIBERTY SEGUROS S.A., SEGUROS CONFIANZA S.A. en calidad de llamadas en garantía; se requiere al codemandado MUNICIPIO DE ITAGÜÍ para que efectúe nuevamente el trámite de notificación de las llamadas, en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, conforme se dispuso en el proveído del 31 de agosto 2021, pues verificados los documentos adjuntos al correo electrónico con el cual se pretende acreditar la notificación de estas, se advierte que se omitió remitir los anexos del escrito de demanda, los cuales son necesarios al tenor de lo dispuesto en la norma señalada.

Asimismo, se requiere a la apoderada judicial del ente territorial para que allegue el certificado de existencia representación legal de LIBERTY SEGUROS S.A., por cuanto no es posible visualizar el mismo en el memorial allegado el pasado 07 de septiembre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 148 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 10 de septiembre  
de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria